



ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Siendo las **16:00** horas del día 30 de septiembre del 2022; reunidos en la sala de cabildo, ubicado en el Palacio Municipal de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo, con domicilio en calle 66 S/N entre 65 y 67 de la colonia Centro; los miembros del Honorable Ayuntamiento 2021-2024, integrado por los Ciudadanos: la C. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, Presidenta Municipal; el C. Mario Didier Aguilar Ramírez, Síndico Municipal; la C. María Antonieta Aguilar Ríos, Primera Regidora; el C. Saul Velasco Velasco, Segundo Regidor; la C. Pamela Meliyara Porras Cab; el C. Hugo Salvador Flores Vega, Cuarto Regidor; el C. Adrián Alonso Pacheco Moo, Sexto Regidor; la C. Paoly Elizabeth Perera Maldonado, Séptima Regidora; el C. Romualdo Be Chuc, Octavo Regidor y la C. Nadya Cyrene Ortiz Caamal, Novena Regidora, procedieron a iniciar la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo bajo el siguiente orden del día:

Nadya
[Signature]

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE REGIMEN INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

[Signature]
[Signature]

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. La C. María Juliana May Esquivel, Secretaria General, dio el pase de lista, habiendo la inasistencia de la C. María Teresa Cruz Quintal, Quinta Regidora, pero justificando su inasistencia, por lo que se determinó la existencia del Quórum legal para sesionar válidamente.

[Signature]

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. La presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, instaló formalmente la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria, siendo las **16:31** horas del 30 de septiembre del 2022, con fundamento en el artículo 40 Fracción Primera del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo.

[Signature]

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. La C. María Juliana May Esquivel, Secretaria General, dio lectura al orden del día, a lo cual a petición de los regidores y

[Signature]
[Signature]





presidenta municipal se propone la modificación del cuarto punto del orden del día quedando de la siguiente manera: LECTURA DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE REGIMEN INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO. La Presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, sometió a votación el orden del día. **siendo aprobada por unanimidad en votación económica.**

Nadyn

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – LECTURA DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE REGIMEN INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.

Jes

La presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, le concedió el uso de la voz a la Lic. Denise Wendolyn Arana Couoh Contralora Municipal para la explicación del punto.

La Lic. Denise Wendolyn Arana Couoh Contralora Municipal; inicia mencionando un breve señalamiento para posterior análisis:

Y señala que de acuerdo a Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en su Artículo 224, Fracción III menciona que los Reglamentos Municipales, constituyen instrumentos que nos permiten regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta Ley confiere a los Ayuntamientos en los ámbitos de su competencia,

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Por tal motivo, el objetivo de expedir este Reglamento para la Contraloría Municipal es dotarlo de una estructura funcional para el correcto y adecuado desempeño de sus facultades y atribuciones en todos sus ámbitos de actuación, además de orientar la función de los servidores públicos que lo integran hacia la especialización en el desempeño de sus funciones, desde la prevención, la fiscalización, la auditoría, las responsabilidades y su actuación pública.

Para cumplir con cabalidad, se requiere dotar de una mayor estructura orgánica con el propósito de especializar las funciones de cada servidor público dentro de la Contraloría Municipal, cumpliendo con ello principios básicos indispensables dentro del actuar como autoridad administrativa, tal es el caso de la creación interior de la Dirección de Responsabilidades Administrativas, la cual separa a las tres autoridades que intervienen dentro de los procedimientos de responsabilidades administrativas: la cual son tres la investigadora, la sustanciadora y la resolutora, y que de acuerdo al manual de organización actual, todas recaían en una sola persona, contraviniendo el contenido de lo establecido por el Artículo 3 Fracción III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





En virtud de lo anterior, El Reglamento Interior de la Contraloría Municipal propuesto queda ordenado de la siguiente manera:

- **TÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES Y ESTRUCTURA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL**
 - **CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**
 - **CAPÍTULO II: DE LA ESTRUCTURA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL**

- **TÍTULO SEGUNDO: FACULTADES DEL CONTRALOR MUNICIPAL Y DE LAS DIRECCIONES**
 - **CAPÍTULO I: DE LAS FACULTADES DEL CONTRALOR MUNICIPAL**
 - **CAPÍTULO II: DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES DE LOS DIRECTORES**
 - **CAPÍTULO III: DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA**
 - **CAPÍTULO IV: DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**
 - **CAPÍTULO V: DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN**
 - **CAPÍTULO VI: DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

- **TÍTULO TERCERO: DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO**
 - **CAPITULO I: DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

- **TÍTULO CUARTO: DE LAS SUPLENCIAS Y DISPOSICIONES FINALES**
 - **CAPÍTULO ÚNICO: DE LAS SUPLENCIAS**

Para concluir menciona que se puede resaltar que, con este nuevo ordenamiento interno, se pretende dotar a la Contraloría Municipal de una mejor eficiencia, eficacia y modernidad en cuanto a sus funciones, de manera que esta instancia de la administración pública sienta las bases de la profesionalización del servidor público municipal, evitando actos de corrupción siendo transparentes en su actuar y que es una necesidad que impera en nuestro Ayuntamiento desde hace muchos años

Seguidamente la Presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, concede el uso de la voz al regidor Arq. Hugo Salvador Flores Vega, quien en su uso de la voz menciona que ya se había tratado el tema con la contralora que la contraloría no contaba con su estructura jurídica y marco legal para llevar los diversos procedimientos de su función, así mismo menciona acerca de la nueva organización del organigrama, si habrá modificaciones y de cómo funciona y cómo funcionará con esta nueva modificación, por lo que pregunta si se modificará solo el reglamento o incluso va involucrar a nuestro oficial mayor y una nueva reestructuración en el organigrama.

Nadaya

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
3 *[Handwritten signature]*





En respuesta la Lic. Denise Wendolyn Arana Couoh, aclara que se tiene que trabajar y adecuar el manual de organización que ya se tiene que está obsoleto y adecuarlo a los que se está planteando en las funciones del nuevo reglamento y en cuestión de cómo se va implementar el personal y las áreas le compete a la Oficialía Mayor y lo que únicamente se pide es darle certeza jurídica a la contraloría porque así lo marca la ley, el cómo se van a ir añadiendo trabajadores y estructura orgánica se ira viendo posteriormente y de acuerdo al área que le compete que es la oficialía y se tiene que partir de esta iniciativa porque la idea es sentar las bases e ir priorizando.

Nadya

Posteriormente la Presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís toma la palabra y menciona que lo comento en su informe que desde el inicio de la administración de gobierno se hizo el compromiso y al tener una contraloría acéfala era el principal reto por el cual se propuso trabajar y ahora esta área se encargará de mantener vigilados a los funcionarios actuales y no esperar a que haya una entrega-recepción de la próxima administración y que vaya a hacerle un poco más fácil el proceso a la Auditoria del Estado y también servirá al cabildo y a mí como Presidenta Municipal para realizar las debidas modificaciones en caso de que algún funcionario esté incurriendo en actos de corrupción, sin embargo posterior a esto se tendrá que hacer las modificaciones ante el reglamento de todo en la administración y publicarlo, porque ya tenemos que publicar todas esas iniciativas que tenemos y no solo se quede en la congeladora, porque si no estaríamos haciendo nada y pregunta si este entra en el nuevo reglamento interior del H. Ayuntamiento cuando se vaya a publicar.

[Handwritten signature]

Al término el regidor Hugo Salvador Flores Vega, menciona que su comentario no era modificar todo sino hacer la propuesta de reglamento interior de la contraloría y si tiene que ir a la par con la modificación del organigrama de la contraloría nada más, porque al final la oficialía mayor tendrá que hacer los nombramientos de lo que se está proponiendo y no puede estar una sin la otra y la propuesta es que vaya estrictamente pegado a la contraloría.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En respuesta la Lic. Denise Wendolyn Arana Couoh, menciona que en los transitorios de la iniciativa está un término de 60 días para adecuar el manual de organización y quede la estructura y las funciones de cada uno de los que van a formar esta nueva estructura.

[Handwritten signature]

Al término, la Presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís sometió a votación de manera nominal, la propuesta fue votada y **aprobada por unanimidad**.

[Handwritten signature]

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - CLAUSURA DE LA SESIÓN. La Presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, clausuró la sesión siendo las **16:51** horas del 30 de septiembre del 2022.

[Handwritten signature] 4 *[Handwritten signature]*





DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, DE ESTA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN:

Nudym

ATENTAMENTE

CD. FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

[Handwritten signature of Maricarmen]

**C. MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS
PRESIDENTA MUNICIPAL**

[Handwritten signature of Mario Didier]

**C. MARIO DIDIER AGUILAR RAMIREZ
SÍNDICO MUNICIPAL**

[Handwritten signature of María Antonieta]

**C. MARÍA ANTONIETA AGUILAR RÍOS
PRIMERA REGIDORA**

[Handwritten signature of Saul Velasco]

**C. SAUL VELASCO VELASCO
SEGUNDO REGIDOR**

[Handwritten signature of Pamela]

**C. PAMELA MELIYARA PORRAS CAB
TERCERA REGIDORA**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





C. HUGO SALVADOR FLORES VEGA
CUARTO REGIDOR

C. ADRIÁN ALONSO PACHECO MOO
SEXTO REGIDOR

C. PAOLY ELIZABETH PERERA
MALDONADO
SÉPTIMA REGIDORA

C. ROMUALDO BE CHUC
OCTAVO REGIDOR

C. NADYA CYRENE ORTIZ CAAMAL
NOVENA REGIDORA

C. MARIA JULIANA MAY ESQUIVEL
SECRETARIA GENERAL

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA TRIGESIMA SEGUNDA SESIÓN
EXTRAORDINARIA CABILDO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

